



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-26591542-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-26591542-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada CLORO MENDOZA S.A., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 130048445 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-9048-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para su modificación de estructura ante El Registro Nacional De Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma CLORO MENDOZA S.A., con domicilio en la calle Acceso 1 y Acceso 2, Zil, distrito La Palmera, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, su modificación de estructura en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de: Productos para Tratamiento de Aguas (Líquidos) y Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico Rufini Jorge Antonio, Matricula Profesional N° 4431-A.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-9048-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 130048445 a la firma CLORO MENDOZA S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 130048445 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-9048-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2022-56661855-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 4° y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2021-26591542-APN-DGA#ANMAT

nm